



Interlocutorio	1020
Radicado	05 266 31 03 003 2023 000184 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante (s)	Jorge Iván Mora González y otros
Demandado (s)	Byron de Jesús Ramírez Gómez
Asunto	Rechaza demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Al no subsanarse los requisitos exigidos por auto de 10 de julio de 2023, de acuerdo con el artículo 90 C.G.P., el juzgado,

RESUELVE

Primero: Rechazar la demanda.

Segundo: Archivar el expediente, previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

05

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68896b3757d585ad0cc56b4d87ef85a9cbee393c1e7c4cdb7108a60649686a0**

Documento generado en 24/07/2023 02:44:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**